

PVE/MBC/JRG/cwg
Nº 140

Gerencia de Capacidades Tecnológicas

COPIA



CON ANEXOS

REF.: NOTIFICA RESOLUCIÓN (A) N° 34 DE 2019 DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN, QUE APRUEBA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO 2019

Señor
LUIS PAROT DONOSO
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO
Almte. Manuel Blanco Encalada 839
VALPARAÍSO



Tengo el agrado de notificar a usted la Resolución (A) N°34 de 2019, que aprueba el Convenio de desempeño suscrito el 01 de Enero de 2019, entre la Corporación de Fomento de la Producción – CORFO y el Instituto de Fomento Pesquero – IFOP, con cargo a la Ley de Presupuesto 2019. Dicha resolución fue Tomada de Razón por Contraloría General de la República, el día 14 de Marzo de 2019.

Es importante tener presente que, desde la fecha de la presente comunicación, se empieza a regir el plazo de vigencia del convenio de acuerdo a lo establecido en la cláusula undécima del mismo.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



MARCIA VARELA ARRIAGADA
Gerente de Capacidades Tecnológicas (S)
CORFO

Adj.: Copia de resolución de referencia.
C.c.: - Pamela Dinamarca IFOP
- Gerencia Capacidades Tecnológicas



CONVENIO DE DESEMPEÑO

ENTRE

LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

Y

EL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

En Santiago de Chile, a 1 de enero de 2019, entre la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, en adelante e indistintamente "**CORFO**", Órgano de la Administración del Estado, Rol Único Tributario N° **60.706.000-2**, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, don **SEBASTIÁN SICHEL RAMÍREZ**, cédula de identidad N° **10.273.010-0**, ambos domiciliados en calle Moneda N° 921, de la comuna y ciudad de Santiago y el **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**, en adelante e indistintamente "**IFOP**", Rol Único Tributario N° **61.310.000-8**, representado, según se acreditará, por su Director Ejecutivo, don **LUIS ALFREDO PAROT DONOSO**, cédula de identidad N° **6.797.121-3**, ambos domiciliados en avenida Blanco N° 839, comuna y ciudad de Valparaíso; se ha acordado la celebración del siguiente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. La Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, en cuya Partida 07, Capítulo 06, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01.111, del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción, contempla \$634.999.000.- para ser transferidos al Instituto de Fomento Pesquero.
2. Que a la Partida, Capítulo, Programa, Subtítulo e Ítem antes individualizados les resulta aplicable la Glosa 12, la que dispone que los recursos serán transferidos por medio de un Convenio de Desempeño en el que se especificarán objetivos, metas, indicadores de desempeño, plazos y requisitos que deberán cumplir las rendiciones de cuentas que el organismo receptor efectúe.
3. Que, en virtud de lo señalado en los numerales anteriores, las partes vienen en celebrar el siguiente Convenio de Desempeño, en que se regulan las materias antes señaladas.

SEGUNDO: OBJETIVOS DEL CONVENIO.

1. Objetivo General:

Transferir al Instituto Fomento Pesquero, los recursos contemplados para este efecto en el Presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción 2019, con el fin de adecuar las capacidades institucionales para mejorar la asesoría a la autoridad sectorial en el ámbito de la investigación pesquera y en acuicultura, en el marco de las funciones y obligaciones de la Ley N° 20.657, que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura.

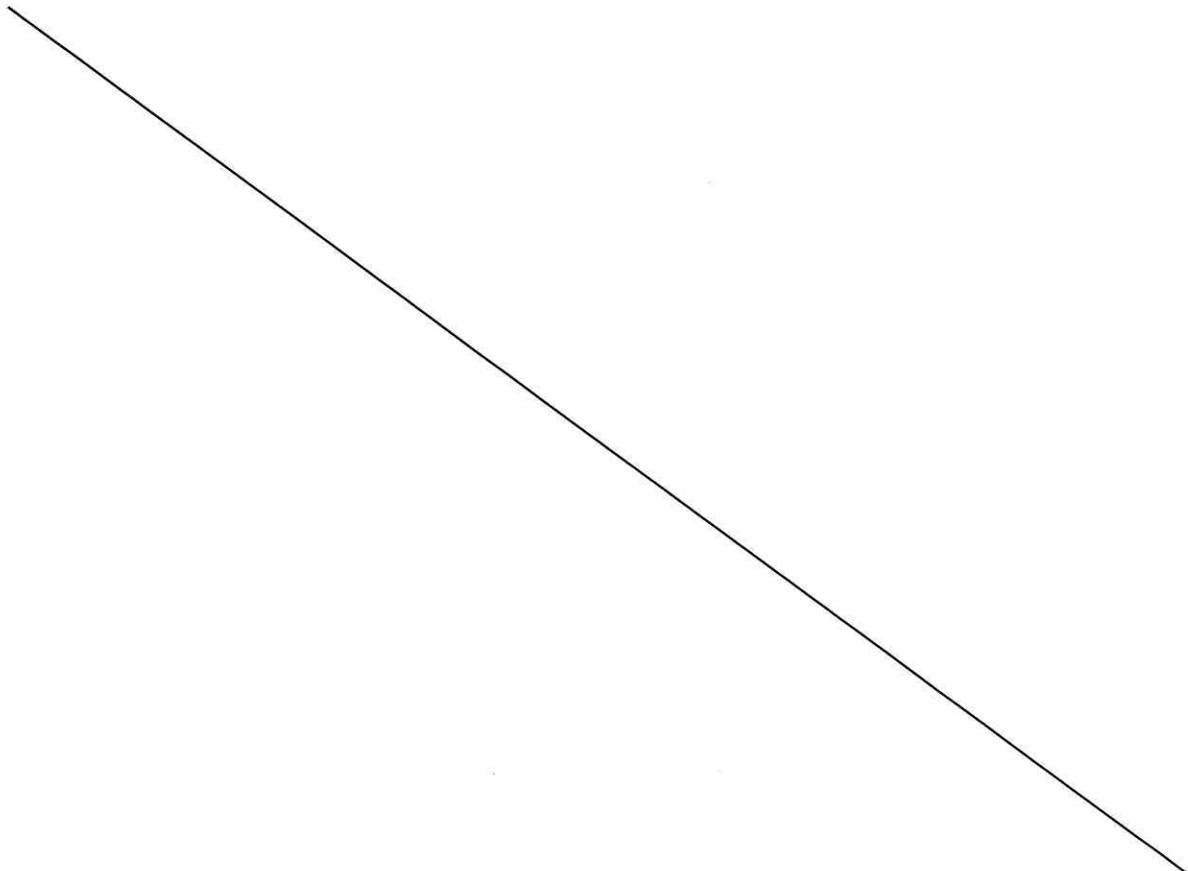
2. Objetivos Específicos:

Estos son:

2. Fortalecer la gestión en investigación pesquera y acuícola del instituto, mediante un programa de inversión orientado a reducir brechas de infraestructura, capital humano y equipamiento tecnológico, a partir de los detectado en el proyecto Fortalecimiento de Capacidades Tecnológicas de los Institutos Tecnológicos de valor Público
3. Potenciar la gestión del conocimiento para fortalecer la investigación pesquera y acuícola institucional.
4. Mejorar la gestión interna automatizando procesos que apoyen eficientemente la labor de investigación pesquera y acuícola institucional.

TERCERO: METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.

Las metas e indicadores específicos que conforman el presente Convenio corresponden a los siguientes:



Indicadores

Específicos	Meta 2019	Indicador	Fórmula de cálculo	Medio de Verificación	Ponderación
<p>Contribución con el sector acuícola y la actividad económica y los sectores productivos del sector privado en las funciones que la ley de acuicultura</p>	<p>Meta 1.1: Identificar y establecer los principales acuerdos y conclusiones sobre el actual nivel de conocimiento y medidas de mitigación a nivel global y nacional acerca de las microalgas nocivas y mortandades masivas de peces y otros organismos marinos, que sea entregado a Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.</p>	<p>Informe validado por los asistentes al seminario</p>	<p>Σ Informe = 1</p>	<p>1) Informe de antecedentes relevantes, justificación, diseño y planificación de las actividades a realizar (seminario y Workshop). 2) Informe de ejecución del Seminario-Workshop (contenido y programa expositores, participantes y facilitadores, ponencias, registro fotográfico y de asistencia). 3) Principales conclusiones y plan de acción a ejecutar definiendo los plazos. 4) Envío de informe a Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (área relacionada a manejo de microalgas nocivas y mortandades masivas de peses y otros organismos), y acuso de recibo por parte de Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.</p>	<p>5%</p>

<p>gestión en esquema y instituto, ograma de lo a reducir aestructura, iano y nológico, a ctado en el cimiento de ecnológicas Institutos de valor</p>	<p>Meta 1.2: Establecer protocolo sobre la revisión y evaluación del estado actual de las herramientas cognitivas y medios disponibles para abordar las áreas temáticas que deben ser cubiertas por el Programa Permanente que se realiza según demanda establecida por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura según el marco establecido en la ley de pesca y acuicultura.</p>	<p>Publicación en página web de protocolo sobre la revisión y evaluación del estado de las herramientas del taller realizado</p>	<p>Σ Protocolo = 1</p>	<p>Áreas temáticas que serán consideradas usando dos pilares orientadores pesca y acuicultura. Sobre esa base, se hará una revisión de las herramientas que se están usando actualmente, capital humano disponible, identificación de brechas en determinadas áreas del conocimiento, propuesta de soluciones, de corto, mediano y largo plazo. 1) Informe de antecedentes relevantes, justificación, diseño y planificación del Taller. 2) Informe de ejecución del Taller (contenido y programa expositores, participantes). 3) Informe con principales resultados y hallazgos.</p>	<p>5%</p>
	<p>Meta 2.1: Modernización e implementación de edificio institucional con la infraestructura necesaria para la División de Investigación en Acuicultura con sede en Puerto Montt para fortalecer la investigación orientada a temas ambientales,</p>	<p>Diseño y plan de implementación de mediano plazo (5 años) validado por Consejo Directivo, de un edificio institucional con la infraestructura necesaria para la División de Investigación en Acuicultura con sede en Puerto Montt para fortalecer la investigación orientada a temas ambientales,</p>	<p>Σ % de cumplimiento hitos del proyecto = 100%</p>	<p>1) Presentación Carta Gantt con detalle de plan de trabajo. 2) Plan de Diseño. 3) Actas del directorio asistentes con acuerdos tomados. 4) Informe de ejecución que incluya detalle del cumplimiento hitos del proyecto.</p>	<p>35%</p>

<p>Meta 2.2: Modernizar la infraestructura de los laboratorios y del equipamiento científico tecnológico para fortalecer la Investigación en Pesquerías en Valparaíso.</p>	<p>Diseño y plan de implementación de mediano plazo (2 años), validado por el Consejo Directivo, para modernizar la infraestructura de los laboratorios y del equipamiento científico tecnológico para fortalecer la Investigación en Pesquerías en Valparaíso.</p>	<p>Σ % de cumplimiento hitos del proyecto = 100%</p>	<p>1) Presentación Carta Gantt con detalle de plan de trabajo. 2) Plan de Diseño 3) Actas del Consejo Directivo con acuerdos tomados sobre esta materia 4) Informe de ejecución que incluya detalle del cumplimiento hitos del proyecto</p>	<p>15%</p>
<p>Meta 2.3: Modernización e implementación de un centro de investigación que cuente con la infraestructura y el equipamiento necesarios para la Investigación en Pesquerías y Acuicultura en la zona extrema del país.</p>	<p>Diseño e implementación de un plan de trabajo de mediano plazo (5 años), validado por el Consejo Directivo, para establecer centros de investigación que cuenten con la infraestructura y el equipamiento necesarios para la Investigación en Pesquerías y Acuicultura en la zona extrema del país.</p>	<p>Σ % de cumplimiento hitos del proyecto = 100%</p>	<p>1) Presentación Carta Gantt con detalle de plan de trabajo. 2) Plan de Diseño. 3) Acta de la sesión del Consejo Directivo, en la que consten los acuerdos adoptados. 4) Informe de ejecución que incluya detalle del cumplimiento hitos del proyecto.</p>	<p>10%</p>

<p>estión del ra fortalecer pesquera y tucional.</p>	<p>Meta 3.1: Mejoramiento de capacidades científicas-técnicas (PACAN - PAVAN), considerando la transferencia del conocimiento a la comunidad IFOP.</p>	<p>Diseño e Implementación en el programa de un 80% de un mejoramiento de capacidades científicas-técnicas (PACAN - PAVAN), considerando la transferencia del conocimiento a la comunidad IFOP.</p>	<p>(Σ de actividades de transferencia de conocimiento realizadas / Σ de actividades del PACAN y PAVAN)*100 \geq 80</p>	<p>1) Programa de capacitación por entregar en marzo 2019, diseñado aprobado por el Director Ejecutivo. 2) Plan de implementación de RRHH para ejecución y control. 3) Informe de avance y final del Plan. 4) Informe con indicador capacitación versus personas capacitadas (Número de talleres internos de transferencia de conocimiento/ N° de asistencia a conferencias y congresos internacionales)*100. 5) Informe por cada capacitación que contenga: (a) reporte de la capacitación y (b) transferencia a la comunidad de IFOP y/o aplicabilidad en el trabajo, según corresponda.</p>	<p>10%</p>
<p>Meta 3.2: Publicaciones científicas en revistas especializadas.</p>	<p>Desarrollo de a lo menos 25 publicaciones científicas en revistas especializadas. De realizarse un número mayor de publicaciones al indicado, estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria asignada para la meta y avance en el</p>	<p>Σ Publicaciones científicas en revistas especializadas \geq 25.</p>	<p>1) carta de aceptación por parte de la editorial y/o documento publicado en revistas especializadas.</p>	<p>5%</p>	

		<p>cumplimiento del convenio en su totalidad.</p>			
<p>ión interna procesos ientemente astigación icuícola nal.</p>	<p>Meta 4.1: Automatización de procesos relacionados con recursos humanos y administración de compras y finanzas, para el mejoramiento de la gestión interna que apoya a la investigación.</p>	<p>Implementación de automatización de al menos el 30% de procesos relacionados con recursos humanos y administración de compras y finanzas, para el mejoramiento de la gestión interna que apoya a la investigación</p>	<p>(N° procesos de RR.HH., Compras y Automatizaos /Total procesos RRHH, Compras y Finanzas) > 30%</p>	<p>1) Informe 1: Diagnóstico y procesos de mejora. 2) Informe 2: Carta Gantt con de Plan de Ejecución y 3) Implementación.</p>	<p>10%</p>
	<p>Meta 4.2: Sistematización, armonización, documentación y comunicación de los procesos internos para el mejoramiento de la colecta de datos e información de las pesquerías.</p>	<p>Implementación de, al menos, el 40% de la sistematización, armonización, documentación y comunicación de los procesos internos para el mejoramiento de la colecta de datos e información de las pesquerías.</p>	<p>(N° procedimientos de muestreo formalizados/ sistemizados/ total de procedimientos de muestreos) > 40%.</p>	<p>1) Informe de diagnóstico del sistema de colecta de los datos pesqueros (formularios, procesos, instructivos, procedimientos técnicos de levantamiento del dato) y propuesta de trabajo. 2) Informe de resultados, describiendo los nuevos procesos administrativos y procedimientos técnicos que se implementarán para el levantamiento de los datos pesqueros. A este informe se deberá adjuntar una nueva versión del Manual del Observador Científico de IFOP. 3) Informe de taller de difusión interna, en el que se comunicarán los nuevos</p>	<p>5%</p>



				formularios, procesos administrativos y procedimientos técnicos que se deberán utilizar en IFOP para el levantamiento de los datos pesqueros.	
--	--	--	--	---	--

se detalla programa de trabajo.

CUARTO: FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

a) Del Financiamiento.

El monto total de la transferencia, autorizado en la Ley de Presupuesto del año 2019, es de **\$634.999.000.- (seiscientos treinta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil pesos)**. Este monto será transferido por la **CORFO** a **IFOP** una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio y, de conformidad con el Programa de Caja año 2019, en el que constará el monto total de gastos a realizar, por ítem y que **IFOP** entregará como parte de los antecedentes de respaldo para realizar la respectiva transferencia, los cuales serán solicitados por la contraparte técnica de **CORFO**.

En el caso de variación en el gasto ejecutado respecto a lo contemplado en el programa anual de caja, **IFOP** deberá proceder a realizar el ajuste correspondiente en el Programa de Caja anual antes señalado, conforme al total de la transferencia convenida, solicitando el ajuste requerido a través del Sistema de Gestión dispuesto por **CORFO**.

Del monto total de la transferencia, **IFOP** podrá destinar hasta el **5%** para financiar gastos de administración. Dicho porcentaje será calculado en cada Informe de Contenido Técnico y Financiero y de Rendición de Cuentas (de avance y final) presentado, sobre el monto total rendido en cada oportunidad.

La entrega de los recursos estará sujeta a las disponibilidades de caja de la **CORFO**.

Cualquier modificación presupuestaria que incida en el monto de la presente transferencia, deberá ser acordada por las partes y sancionada por el correspondiente acto administrativo.

b) De la Administración Financiera.

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de **IFOP**, el que deberá administrar los fondos del Convenio en un centro de costos independiente, sin existir la posibilidad de efectuar inversión de los recursos para fines distintos al convenio. Cualquier cambio o modificación en dicha cuenta corriente deberá ser informado, por escrito, dentro de los cinco días hábiles de ocurrido por **IFOP** a **CORFO**.

IFOP llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables independientes por centros de costos, e indicando la actividad a la que pertenece.

Los recursos transferidos no podrán ser invertidos en el mercado de capitales.

QUINTO: BIENES Y ACTIVOS FIJOS.

Como parte de este Convenio, **IFOP** podrá destinar hasta un **80%** de la transferencia de recursos de 2019 a la adquisición de bienes y activos fijos, y éstos deberán ser pertinentes y coherentes con los objetivos señalados en el presente instrumento. Los bienes así adquiridos serán propiedad de **IFOP**. Para ello **IFOP** deberá presentar a **CORFO**, para su autorización, por escrito, dentro del primer mes de vigencia del presente Convenio, un programa de inversiones, conforme al siguiente formato:

OBJETIVO/ META ASOCIADA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/ACTIVO FIJO	CANTIDA D	COSTO UNITARIO (M\$)	COSTO TOTAL (M\$)	JUSTIFICACI ÓN
TOTAL				\$	

Cualquier solicitud de cambio en el programa de inversiones deberá ser autorizada a través del Sistema de Gestión o por el medio del que **CORFO** disponga, antes de la adquisición de los bienes. Para aquellos casos en que la compra del bien exceda al monto autorizado por **CORFO**, el **IFOP** deberá indicar en el informe siguiente la causa del mayor precio pagado, respecto del autorizado, siempre y cuando este mayor valor no implique exceder del monto total máximo autorizado del 80% para el Programa de Inversiones del presente año.

IFOP deberá rotular los activos fijos que se adquieran con los fondos transferidos en virtud de este Convenio, de forma que haga notoria la contribución de **CORFO** y que permita identificarlos.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

a) De IFOP

IFOP se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Emitir y enviar a **CORFO** un comprobante, de ingreso de los fondos recibidos por parte de ésta, dentro de los quince días hábiles siguientes a su recepción.
2. Obligación de restitución de recursos: **IFOP** deberá efectuar la restitución de todo o parte de los recursos transferidos cuando:
 - a. Existan saldos no utilizados al vencer el plazo de vigencia del presente Convenio, o en caso de término anticipado conforme a lo establecido en la cláusula décima.
 - b. Los gastos hayan sido destinados a fines distintos a los establecidos en las actividades definidas en el presente Convenio o ellos no hayan sido rendidos con los documentos de respaldo, con infracción de la normativa que rige el desembolso.
La determinación definitiva de los fondos a reintegrar se realizará una vez finalizado el procedimiento de revisión del Informe Final referido en el cláusula siguiente o el informe evacuado al dar término anticipado al Convenio, según lo dispuesto en la cláusula décima de éste y deberá realizarse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que le sea requerido.
3. Presentar los informes sobre las actividades realizadas y de rendición de cuentas, individualizados en el cuadro de la cláusula siguiente. Los informes deberán ser presentados a través del sistema de gestión que **CORFO** ponga a disposición, a menos que éste no se encuentre habilitado, caso en que deberán remitirse al correo electrónico a la contraparte del Convenio designada por la Corporación, sin perjuicio del envío de los documentos que sustenten la rendición de cuentas en papel.
4. Difundir y transferir los resultados obtenidos de los objetivos y metas reguladas en este Convenio. **IFOP** autoriza a **CORFO** para que, en el momento de la ejecución del programa de inversiones, pueda utilizar los recursos transferidos para la ejecución del programa de inversiones, de acuerdo a lo establecido en el presente Convenio.

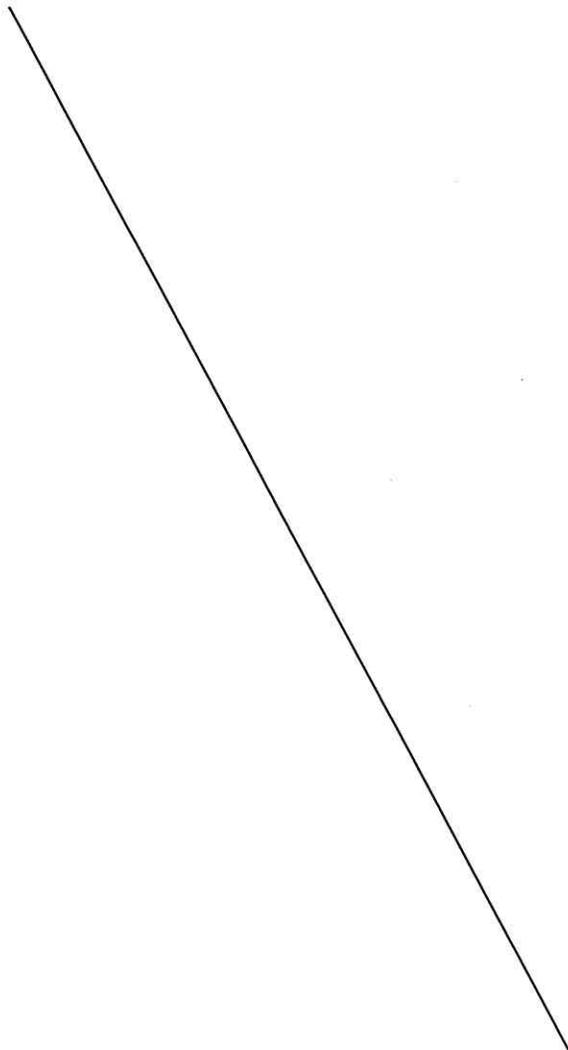


asistir a ellas, o realizar coordinaciones con otras iniciativas que en la materia de pesca y acuicultura desarrolladas por la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, facilitando la participación de expertos sectoriales, evitando duplicidades de esfuerzos y relevando el rol de la Corporación en estas instancias.

- ii. Apoyar y participar activamente en los eventos que realice **CORFO** para promocionar los resultados parciales y finales del Convenio.
- iii. Rotular los documentos oficiales, equipos, bienes de capital, obras y construcciones del proyecto de forma que haga notoria la contribución de **CORFO** a su ejecución o adquisición. Asimismo, en toda actividad pública que se efectúe para difundir los resultados o actividades del Convenio, ya sea a su término o durante su ejecución, así como también en medios escritos o audiovisuales, deberá señalar expresamente que éstos son apoyados por **CORFO**.

b) De la CORFO:

1. Transferir a **IFOP** la suma de hasta **\$634.999.000.- (seiscientos treinta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil pesos)**, en conformidad al Programa de Caja.
2. Revisar y aprobar los informes señalados en la cláusula siguiente.



ES.

ar los siguientes informes a CORFO:

CONTENIDO	NATURALEZA DEL INFORME, FECHA DE CORTE Y PLAZO DE ENTREGA	PLAZO DE REVISIÓN
<p>os informes serán de la siguiente naturaleza:</p> <p>Informe de Contenido Técnico:</p> <p>este se informará sobre la ejecución del convenio en relación con la información contemplada en el Anexo N° 1 del presente convenio. El informe incluirá los antecedentes generales y técnicos.</p> <p>temás, se deberá enviar copia de los medio de verificación que permitan acreditar el avance acordado.</p> <p>Informe de Contenido Financiero:</p> <p>la sección destinada a los antecedentes financieros, deberá incorporarse detalle de los costos asociados al cumplimiento de los compromisos que permitan verificar su pertinencia en el cumplimiento de las metas.</p> <p>Rendición de cuentas:</p> <p>esta sección está destinada a los antecedentes financieros, deberá incorporarse detalle de los gastos asociados al cumplimiento de los compromisos que permitan verificar su pertinencia en el cumplimiento de las metas.</p>	<p>PRIMER INFORME: Será un Informe de Contenido Técnico. Se entregará hasta el 30 de abril de 2019 y deberá contener los medios de verificación comprometidos para ese plazo, de acuerdo a la programación establecida en el Anexo N° 1.</p>	<p>La CORFO revisará el Informe de Avance dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarlo o rechazarlo. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto del Informe, éstas deberán notificarse a IFOP dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de su revisión. IFOP tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o solicitud de aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la CORFO, la que deberá revisarlas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.</p>
	<p>SEGUNDO INFORME: Será un Informe de Contenido Técnico y Financiero y de Rendición de Cuentas. Se entregará hasta el 20 de julio de 2019 y deberá contener la información de las actividades desarrolladas y gastos ejecutados hasta el 30 de junio de 2019.</p>	<p>Si aún así subsistieren las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente semestre, las cuales quedarán estipuladas en el acta de aprobación del informe de contenido.</p> <p>Los recursos objetados, no rendidos o no utilizados deberán ser restituidos en el plazo señalado en la cláusula sexta.</p>



deberá contener la información sobre el uso y destino de los recursos recibidos, debiendo implir con lo previsto en el artículo 27 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, en conformidad a las instrucciones de **CORFO** imparta, siempre que éstas no contravengan lo dispuesto en la mencionada resolución, y demás normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre la materia. Por lo anterior, el informe deberá comprender la totalidad de las operaciones que efectúen en el plazo antes señalado y estará constituida por los comprobantes de ingreso, resos y traspaso, acompañados de los documentos que la respaldan.

La rendición de cuentas deberá realizarse lizando la estructura contenida en el Sistema Gestión de **CORFO**.

INFORME FINAL: Será un Informe de Contenido Técnico y Financiero y de Rendición de Cuentas. Se entregará hasta el 21 de enero de 2020 y deberá contener la información de las actividades desarrolladas y gastos ejecutados hasta el 31 de diciembre de 2019.

ar a **IFOP** información adicional y específica, cuando fuere necesario para atender algún requerimiento propio de ella, o en caso de ser otra institución del Gobierno Central, en especial de DIPRES y Ministerio Secretaría General de la Presidencia (MINSEGPRES).

referidos en esta cláusula deberán ser enviados por **IFOP** a **CORFO**, en los plazos establecidos, a través del Sistema de Gestión que oposición, a menos que éste no se encuentre habilitado, caso en que deberán remitirse al correo electrónico a la contraparte del por la Corporación, sin perjuicio del envío de los documentos que sustenten la rendición de cuentas en papel.

OCTAVO: AUDITORÍAS PREVENTIVAS.

CORFO dispondrá de auditorías durante la ejecución del presente Convenio a la transferencia efectuada a **IFOP**, las que le serán comunicadas formalmente y eventualmente podrá realizar revisiones extraordinarias que **CORFO** estime pertinentes.

Asimismo, y considerando la continuidad anual del programa, formará parte de las revisiones, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en períodos anteriores.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para los indicadores de desempeño podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **CORFO**.

NOVENO: CONTRAPARTES, COORDINACIÓN Y RESPONSABILIDADES.

Las partes nombrarán, cada una de ellas, un coordinador general para efectuar el seguimiento de la ejecución de este Convenio, designación que deberá ser efectuada por escrito, dentro de los 10 días corridos siguientes a la total tramitación del acto administrativo de **CORFO** que lo apruebe. Dicha designación podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra, mediante carta certificada, individualizando a la contraparte de reemplazo.

Estos coordinadores se comunicarán a distancia vía electrónica o se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario para evaluar la marcha del Convenio, las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución. A su vez, podrán designar contrapartes técnicas y financieras.

A estas contrapartes les corresponderá:

a) IFOP:

- Coordinar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del Convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a **CORFO** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del Convenio.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del Convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el Convenio y/o información adicional solicitada por **CORFO**.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por **CORFO** a los informes financieros, técnicos y de gestión.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del Convenio que cite **CORFO**.

b) CORFO:

- Supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del Convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a **IFOP** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole en relación con el Convenio.
- Informar por escrito a **IFOP** respecto de la realización en terreno de acciones de seguimiento, control y evaluación del Convenio.
- Solicitar los informes extraordinarios financieros, técnicos y de gestión con la

DÉCIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL MISMO.

El presente Convenio regirá desde la fecha de total tramitación del acto administrativo de **CORFO** que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el cumplimiento de todas las obligaciones que de él emanen.

Sin perjuicio de lo anterior, las actividades contempladas en el Convenio se desarrollarán a contar de la celebración del mismo, por cuanto éstas dicen relación con la continuación de las actividades desarrolladas durante el año 2018, respecto a la identificación de las brechas de conocimiento y de metodologías de investigación para el conocimiento de pesquerías nacionales y enfoques ecosistémicos; el fortalecimiento de la gestión en investigación pesquera del Instituto, por medio de iniciativas de inversión interanuales; y el potenciamiento de la gestión del conocimiento para fortalecer la investigación pesquera y acuícola institucional. No obstante, la transferencia sólo podrá efectuarse una vez que se encuentre totalmente tramitado dicho acto administrativo.

Las actividades contempladas en el presente Convenio deberán ser ejecutadas hasta el 31 de diciembre de 2019, por lo que la inversión de los recursos objeto de este Convenio deberán tener su origen en servicios o actividades prestados hasta esa fecha.

El presente Convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

- a) Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente Convenio, dando aviso a la otra parte por carta certificada, despachada al domicilio señalado en la comparecencia, con a lo menos sesenta días hábiles de anticipación de la fecha de término que se comunica, señalando las circunstancias de tal decisión.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes que conste por escrito.
- c) CORFO pondrá término al Convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en él, si dicho incumplimiento no fuere remediado por IFOP dentro de los quince días hábiles siguientes a su notificación.

En caso de término anticipado, antes de ponerse fin al Convenio, deberán entregarse los informes que hasta la fecha correspondan de acuerdo al desarrollo de las actividades efectuadas a dicha fecha y rendirse cuenta detallada de la transferencia de recursos objeto del presente Convenio conforme a lo establecido en la cláusula séptima y reintegrar el saldo no ejecutado, no rendido u observado, en caso que corresponda, dentro del plazo de 30 días hábiles desde que le fuere requerido por CORFO.

UNDÉCIMO: MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado por las partes, debiendo aprobarse dicha modificación por el respectivo acto administrativo de CORFO.

DUODÉCIMO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS.

La personería de don **Luis Alfredo Parot Donoso** para actuar en nombre y representación del Instituto de Fomento Pesquero, consta en el Acta de la Sesión Extraordinaria Ordinaria N° 728 del Consejo Directivo, celebrada con fecha 24 de mayo de 2018, reducida a escritura pública con fecha 1° de junio de 2018, ante el Notario Público de Valparaíso don

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que lo nombra Vicepresidente Ejecutivo de Corfo.

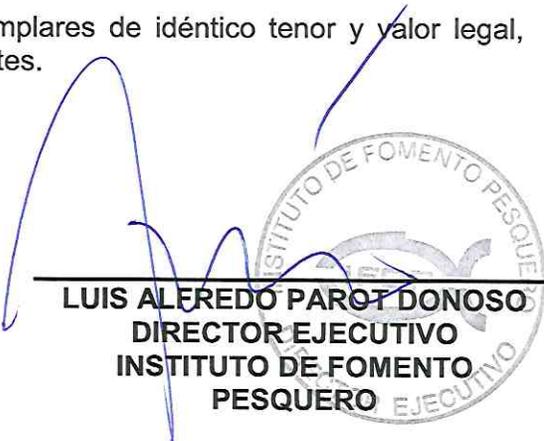
Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES.

El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.



SEBASTIÁN SICHEL RAMÍREZ
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
CORPORACIÓN DE FOMENTO
DE LA PRODUCCIÓN



LUIS ALREDO PAROT DONOSO
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO DE FOMENTO
PESQUERO



-17-
n Convenio de Transferencia de Fondos 2019, entre la CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN – CORFO E

META	30 DE ABRIL DE 2019	30 DE JUNIO DE 2019	31 DE DICIEMBRE DE 2019
<p>1.1: Identificar y establecer principales riesgos y conclusiones sobre el actual nivel de cumplimiento y medidas de mitigación a nivel global y nacional acerca de las plagas nocivas y mortandades masivas de peces y otros organismos marinos, que sea de conocimiento a Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.</p>	<p>1) Informe de antecedentes relevantes, justificación, diseño y planificación de las actividades a realizar (seminario y Workshop). Dicho informe contendrá además la identificación del público objetivo y la estrategia para llegar al mismo.</p>	<p>1) Informe de avance que incluya informe de ejecución del seminario-workshop según corresponda.</p>	<p>1) Informe de ejecución del Seminario-Workshop (contenido y programa expositores, participantes y facilitadores, ponencias, registro fotográfico y de asistencia). 2) Principales conclusiones y plan de acción a ejecutar definiendo los plazos 5) Envío de informe a Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (área relacionada a manejo de microalgas nocivas y mortandades masivas de peces y otros organismos), y acuso de recibo por parte de Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.</p>
<p>1.2: Establecer protocolo sobre la identificación y evaluación del estado actual de las áreas cognitivas y medios disponibles para ordenar las áreas temáticas que deben ser priorizadas por el Programa Permanente de Pesca según demanda establecida por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura según el establecido en la ley de pesca y acuicultura.</p>	<p>1) Informe de antecedentes relevantes, justificación, diseño y planificación del Taller; indicando cuál es el público objetivo y la estrategia para llegar al mismo.</p>	<p>1) Informe de avance que incluya informe de ejecución del taller según corresponda.</p>	<p>1) Informe final que incluya informe de ejecución del taller, según corresponda.</p>
<p>1: Modernización e implementación de infraestructura institucional con la infraestructura existente para la División de Investigación en Acuicultura con sede en Puerto Montt para realizar la investigación orientada a temas de acuicultura, sanitarios y acuicultura de escala.</p>	<p>1) Informe Carta Gantt con detalle de plan de trabajo</p>	<p>1) Informe de avance de ejecución de la meta, que incluya avances del plan de diseño. 2) Actas del directorio que individualice asistentes y acuerdos tomados, si es que corresponde.</p>	<p>1) Informe final de ejecución de la meta.</p>

<p>2: Modernizar la infraestructura de losorios y del equipamiento científico gico para fortalecer la Investigación en rías en Valparaíso.</p>	<p>1) Planificación de inversiones 2019-2020, priorizada y con estimación presupuestaria. 2) Informe con requerimientos de inversión de la División de Pesquería consistente con la planificación entregada. 3) Informe Carta Gantt con detalle de plan de trabajo.</p>	<p>Informe de avance de ejecución de la meta.</p>	<p>Informe final de ejecución de la meta.</p>
<p>3: Modernización e implementación de ro de investigación que cuenten con la uctura y el equipamiento necesarios a Investigación en Pesquerías y ura en la zona extrema del país.</p>	<p>1) Planificación de inversiones 2019-2020, priorizada y con estimación presupuestaria. 2) Informe con requerimientos de inversión de la División de Acuicultura.</p>	<p>1) Informe de avance de ejecución de la meta, que incluya avances del plan de diseño. 2) Actas del directorio que individualice asistentes y acuerdos tomados, si es que corresponde.</p>	<p>Informe final de ejecución de la meta, que contenga el número total de muestras procesadas en laboratorios externos y de acuicultura.</p>
<p>3.1: Mejoramiento de capacidades os-técnicas (PACAN - PAVAN), rando la transferencia del conocimiento unidad IFOP</p>	<p>1) Documento PAVAN - PACAN diseñado aprobado por Director Ejecutivo del Instituto. 2) Plan de implementación de RR.HH. para ejecución y control.</p>	<p>1) Informe de avance del plan. 2) Informe de cada capacitación, según corresponda.</p>	<p>1) Informe final del plan. 2) Informe de cada capacitación, según corresponda.</p>
<p>2: Publicaciones científicas en revistas izadas</p>	<p>Informe de avance de ejecución de la meta. Listar publicaciones científicas en vías de ser publicadas en revistas especializadas, si corresponde.</p>	<p>1) Informe de avance de la meta que contenga carta de aceptación por parte de la editorial y/o documento publicado en revistas especializadas para los casos que corresponda</p>	<p>1) Informe final de la meta que contenga carta de aceptación por parte de la editorial y/o documento publicado en revistas especializadas para los casos que corresponda.</p>
<p>4.1: Automatización de procesos ados con recursos humanos y ración de compras y finanzas, para el iento de la gestión interna que apoya stificación</p>	<p>1) Informe de avance respecto a diagnóstico e identificación de procesos a mejorar. 2) Borrador Carta Gantt con plan de ejecución</p>	<p>1) Informe de avance respecto a diagnóstico e identificación de procesos a mejorar. 2) Carta Gantt con plan de ejecución</p>	<p>Informe final de ejecución de la meta.</p>



-19-

<p>4.2: Sistematización, armonización, integración y comunicación de los procesos internos para el mejoramiento de la información de las áreas</p>	<p>1) Informe de avance respecto a diagnóstico e identificación de procesos a mejorar.</p>	<p>1) Informe de avance respecto a diagnóstico e identificación de procesos administrativos y técnicos que se implementarán. 2) Borrador Manual del Observador Científico de IFOP</p>	<p>Informe final de ejecución de la meta.</p>
--	--	---	---